Municipalidad Dr. Juan Manuel Frutos
Dto. De Caaguazú - República del Paraguay
Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind. Nacional
Telefax (0524)– 225 207

CONTRATO N° 32/2012

PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre ***La Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos***, domiciliada en Av. Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal. López e/ Ind. Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Orlando Aquino Riveros y la Secretaria General Prof. Agustina Espínola de González, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Nueva Toledo, domiciliada en la Ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos, República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. Carlos Medina Domínguez, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°:01/12 COMBUSTIBLES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de guaraníes (Gs. 210.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 233268.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por la ***Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos***, según resolución N° 014/2012 JM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 53/2012

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS SECRETARIA GENERAL Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS INTERVENCIA MUNICIPAL Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 31/05/2012 hasta 31 de diciembre del 2.012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Por la modalidad contrato abierto, la Municipalidad se obliga a requerir al adjudicado la cantidad mínima de cada uno de los productos. Y la cantidad máxima es un monto nominal que la Convocante no esta obligado a adquirir según el siguiente detalle.

CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL
15101505-001	COMBUSTIBLE TIPO GASOIL	6.000	21.000	35.000	210.000.000
	TOTAL COSTO CON IMPUESTO				210.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión se hará en las bocas de expendio de las estaciones de servicio sito en la Ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos dentro de las 24horas de la fecha del vale y contra entrega de vales de combustibles debidamente autorizados por las autoridades competentes, la cantidad de expresada en los vales de combustibles no podrá variar con la provisión.

Los Vales de combustibles deberán ser entregados en la Oficina de la U.O.C. de la Municipalidad, sito en Av. Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal. López e/ Ind. Nacional.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS PROVISIONES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de la provisión a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se realizarán anticipos

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

No se realizarán anticipos

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · INTENDENCIA MUNICIPAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

Garantía de Cumplimiento del Contrato

11.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fija en guaranís 5% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11.2 **La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor antes del 27 de julio del año 2012**

11.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	
[indicar el número]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar la forma de presentación de los Bienes]*	Cant Mínima	Cant Máxima
1	**15101505-001 GASOIL**	**Litros**	**Boca de expendio**	**21.000**	**35.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil doce.

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS - SECRETARIA - Dr. Juan Manuel Frutos

.....
Prof. Agustina Espínola de González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS - INTENDENCIA MUNICIPAL - Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

.....
Orlando Aquino Riveros
Intendente Municipal

.....
Sr. Carlos Medina Domínguez
Vendedor